

## **I. Objetivos**

Establecer los requisitos mínimos, para los trámites de Renovación de la Autorización Ambiental de Operación (AAO), definiendo la documentación e información que deben presentar los proponentes al Ministerio de Ambiente para evaluar y establecer las condiciones para la operación del emprendimiento.

## **II. Alcance**

Este instructivo alcanza a todas las actividades sujetas a AAO de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 349/005 del 21 de setiembre de 2005, que cuentan con la Autorización Ambiental Previa para su instalación y hayan obtenido su primer AAO.

Los sectores de actividad para los que se haya definido un instructivo específico, deberán remitirse a él.

## **III. Requisitos**

La renovación de la Autorización Ambiental de Operación (AAO) deberá solicitarse por el titular del proyecto con la documentación que se indica en el presente instructivo y ser avalada por la firma de un profesional universitario con idoneidad en la materia y cuya profesión sea afín al proyecto, que será el responsable de las gestiones del trámite de la solicitud de la Autorización Ambiental de Operación.

El profesional deberá encontrarse habilitado en el registro de profesionales competentes para trámites del Decreto 349/005, sin perjuicio de la intervención multidisciplinaria de diversos técnicos. Éste podrá ser observado por la Administración cuando la falta de relación entre su profesión y el tipo de proyecto no garantice la formación necesaria para interpretar adecuadamente la actividad proyecto y sus implicancias ambientales.

No podrán intervenir ni suscribir los documentos presentados para la tramitación, funcionarios y quienes se desempeñen bajo otras formas asimilables en el Ministerio de Ambiente.

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre	Carolina Michelena	Ma. José del Campo	Juan Pablo Peregalli
Cargo	Técnico DCAA	Jefa DCAA	Gerencia ACDA
Firma			
Fecha	30/06/2023	30/06/2023	

#### **IV. Desarrollo**

El interesado deberá presentar la solicitud de Renovación de AAO con suficiente antelación a su vencimiento. Se sugiere un plazo mínimo de 3 meses previos al vencimiento de la AAO vigente.

Para esto, deberá presentar en la Mesa de Entrada de la Dirección Nacional de Evaluación y Calidad Ambiental (DINACEA) los siguientes documentos:

1. Información básica para la Solicitud de Renovación de AAO.
2. Evaluación del Desempeño Ambiental del Emprendimiento
3. Modificaciones previstas respecto a las condiciones otorgadas por las Autorizaciones Ambientales vigentes
4. Plan de gestión Ambiental de Operación (PGAO).
5. Propuesta de garantía ambiental, en caso de que corresponda.

El contenido y pertinencia de estos documentos se describe a continuación.

#### **1. Información básica para la Solicitud de Renovación de AAO**

##### **1.a. Nota de Solicitud de Renovación de AAO**

La solicitud de Renovación de AAO, deberá estar encabezada por una nota dirigida al Sr/a Ministro/a de Ambiente, firmada por el titular del proyecto o su representante legal o apoderado. Esta nota requerirá la firma del profesional responsable de la presentación de la Solicitud de Renovación de AAO para acreditar el vínculo del mismo con el emprendimiento y con los documentos del proyecto.

##### **1.b. Tabla resumen de identificación:**

<b>A</b>	Denominación o título del emprendimiento	
<b>B</b>	Nombre completo o razón social precisa del titular del proyecto	
<b>C</b>	C.I. (persona física) o RUT (persona jurídica) del titular del emprendimiento	
<b>D</b>	Domicilio real del titular del emprendimiento -Teléfono/correo electrónico	
<b>E</b>	Domicilio electrónico constituido a los efectos de las notificaciones	
<b>F</b>	Nombre completo del o de los representantes legales o apoderados (si corresponde)	
<b>G</b>	C.I. del representante o apoderado firmante	
<b>H</b>	Nombre y profesión del profesional responsable de la presentación de la Solicitud de Renovación de AAO y de	

 <p>Ministerio de Ambiente</p>	<b>INSTRUCTIVO PARA RENOVACION DE AAO</b>	<b>IT - ACDA - 009 - 00</b>  Página 3 de 11
---	---	---

	la tramitación	
<b>I</b>	Domicilio del profesional - Teléfono y correo electrónico	
<b>J</b>	Nº de expediente de la última AAO otorgada	
<b>K</b>	Localización del emprendimiento, departamento localidad y padrones	

Notas:

a. Denominación o título del emprendimiento

Deberá mantenerse la misma denominación con que se identificó al proyecto en la última AAO otorgada. En caso que la denominación o título actual del emprendimiento no se corresponda con el que se utilizó en la etapa de otorgamiento de la AAO anterior, deberá aclararse y justificarse el cambio e indicar también el previamente utilizado.

b. Nombre o razón social del titular del emprendimiento

Se entenderá por titular del emprendimiento a aquella persona física o jurídica, pública o privada que, en caso que así corresponda, le será otorgada la Renovación de AAO. Cualquier modificación en la titularidad del emprendimiento deberá ser comunicada en la tramitación. Si se trata de una persona jurídica, deberá acompañarse testimonio o certificado notarial original que acredite la personería, salvo que fuesen los mismos que los presentados en el trámite de AAO anterior, lo que se deberá indicar expresamente en la nota y, adjuntar copia simple.

d, e, i. Domicilios

Los domicilios en los que se realizarán las notificaciones deben estar actualizados. El otorgamiento de vista, solicitudes de información complementaria y resoluciones de la DINACEA y el Ministerio de Ambiente con respecto al emprendimiento se realizará vía correo electrónico. Los cambios de dirección, teléfono, o correo electrónico se deberán comunicar oportunamente y por escrito con la finalidad de ser incluidos en el expediente.

f. Nombre completo del representante legal o apoderado

Toda notificación oficial será dirigida al representante legal o apoderado. Todo cambio al respecto se deberá notificar oportunamente a la Administración. La representación deberá acreditarse acompañándose testimonio o certificado notarial original, salvo que fuese la misma que la presentada en el trámite de AAP o AAO anterior, lo que se deberá indicar expresamente en la nota y, en lo posible, adjuntar copia simple.

h. Profesional responsable de la tramitación de la Renovación de AAO

Sin perjuicio de la intervención multidisciplinaria de diversos técnicos, los documentos presentados en el marco del trámite de Renovación de

AAO, deben ser avalados por la firma de un profesional universitario cuya profesión sea afín al proyecto y con idoneidad en la materia, que se haya registrado a los efectos en la DINACEA. Ese profesional será responsable ante el Ministerio de Ambiente de las gestiones correspondientes a la Renovación de AAO. Se entiende por profesional universitario todo aquel que cuente con título profesional universitario otorgado, reconocido o revalidado por la Universidad de la República u otra universidad habilitada en el país. A los efectos de acreditar el título profesional y la idoneidad en la materia, la DINACEA dispone de un registro en el que los profesionales deben ingresar la información necesaria.

El profesional responsable podrá ser observado por la Administración, cuando la falta de relación entre su profesión y el tipo de proyecto de que se trata, no garantice la formación necesaria para interpretar adecuadamente el proyecto y sus implicancias.

k. Localización del emprendimiento, departamento, localidad y padrones  
Se deberá aportar con detalle toda la información que conduzca a una identificación precisa del sitio donde se desarrolla la actividad: padrones, calle, número de puerta, ruta, kilómetro, paraje y/o centro poblado más cercano; número de padrón, Sección Judicial o Catastral, paraje, departamento, así como, coordenadas geográficas y, de ser necesario, la vía de acceso más apropiada.

Cualquier diferencia con la información sobre localización incluida en las etapas de otorgamiento de AAP o AAO anteriores, deberá aclararse y justificarse.

### **1.c. Antecedentes ante DINACEA**

Presentar una breve cronología de trámites realizados ante DINACEA y autorizaciones ambientales con que cuenta el emprendimiento, que incluya como mínimo:

- i. Identificación de las Resoluciones Ministeriales de las Autorizaciones Ambientales otorgadas, incluyendo las fechas de las mismas y fechas de vencimiento en los casos que correspondan.
- ii. Información relativa al Plan de Gestión Ambiental de Operación vigente (PGA) incluyendo fecha de aprobación del mismo y período de vigencia, si fueran diferentes que los de la AAO.
- iii. Identificación de Informes de Desempeño Ambiental requeridos por la AAO vigente y presentados.

### **1.d. Condiciones establecidas para la operación**

- i. Presentar una tabla conteniendo el listado de las condiciones establecidas en las Autorizaciones Ambientales otorgadas (fundamentalmente la AAO anterior y requisitos de la administración para el período de la AAO vigente), evaluando su grado de cumplimiento. Incluir información probatoria fechada, georreferenciada y registro fotográfico cuando corresponda.
- ii. Se deberá indicar la capacidad de producción o de servicio autorizada y su correspondencia con la operada en el período anterior de la AAO anterior. Agregar el nivel de producción o prestación de servicio previsto para el período de operación para el que se solicita la AAO.

## **2. Evaluación del Desempeño Ambiental del Emprendimiento**

El proponente debe informar los resultados y evaluar el desempeño ambiental del emprendimiento en base a la normativa aplicable, a las Autorizaciones Ambientales otorgadas y en particular, al PGAO vigente.

Se deberá incluir:

- a. Los resultados y la evaluación del monitoreo de los aspectos ambientales del emprendimiento (efluentes, emisiones al aire, residuos sólidos, etc.). Para la evaluación de los resultados se deberá incluir: gráficos con los resultados de los monitoreos para el periodo evaluado, acciones implementadas para corregir incumplimientos/desvíos de lo autorizado o de la normativa aplicable, indicando la eficacia de las mismas.

En el caso que los resultados ya hayan sido presentados en los Informes de Desempeño Ambiental requeridos por la AAO vigente, u otros Informes Ambientales que la empresa presenta regularmente a DINACEA, no será necesario presentarlos nuevamente, en estos casos será suficiente hacer referencia a los mismos.

- b. Los resultados y la evaluación de los monitoreos de calidad ambiental (calidad de agua, calidad de aire, biodiversidad, suelo, etc.), según se haya definido en el PGAO.
- c. El reporte de las contingencias ambientales ocurridas en el período, así como de las medidas de mitigación y prevención implementadas.
- d. El informe de aplicación de las medidas compensatorias, en caso que corresponda.

## **3. Modificaciones previstas respecto a las condiciones otorgadas por las Autorizaciones Ambientales vigentes**

El artículo 24 del Decreto 349/05 establece que las renovaciones de AAO incluirán (...) el análisis ambiental de las modificaciones, reformas o ampliaciones operativas o de funcionamiento que no requieran AAP.

En el caso que esto corresponda, el proponente deberá detallar las modificaciones que se proyectan introducir en el emprendimiento respecto a la AAO vigente; por ejemplo la incorporación de nuevos procesos, o cambios en los niveles de producción o tecnología. En particular, describir los cambios proyectados respecto a los aspectos e impactos ambientales del emprendimiento y analizar si estos cambios resultan ambientalmente significativos o pueden alterar las condiciones de otorgamiento de la AAP o la AAO.

#### **4. Plan de Gestión Ambiental de Operación**

El proponente deberá presentar el PGO que propone utilizar para el período de vigencia de la autorización.

El PGO deberá contener lo siguiente:

**4.1. Breve descripción del/los proceso/s**, indicando: capacidad máxima de producción mensual y anual, período de zafra en caso que corresponda, consumo mensual y anual de agua (indicando fuente de extracción), energía, combustibles y materia prima.

**4.2. Descripción de los aspectos ambientales** de la operación que pudieran generar un impacto ambiental significativo. Para cada aspecto ambiental que aplique, según el tipo de actividad se deberá indicar la siguiente información

a. Gestión de efluentes, indicando como mínimo y si corresponde:

- i. Croquis/Diagrama de flujo de la planta de tratamiento de efluentes (PTE) (e.g. piletas de sedimentación), que incluya el sistema para el tratamiento de los lodos a generar.
- ii. Características previstas del efluente bruto y del efluente final a verter: composición y curva de vertido (caudal vs tiempo).
- iii. Sistema de medición del caudal del efluente a verter.
- iv. Método y punto de vertido (georreferenciado).
- v. Descripción del sistema de mitigación y procedimiento de control para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de mitigación.
- vi. Estrategias de minimización y mejora que se prevean implementar.
- vii. Referencia a la Resolución y expediente de aprobación del proyecto de ingeniería de la planta de tratamiento de efluentes.

- b. Gestión de pluviales, indicando como mínimo y si corresponde:
- i. Croquis con el sistema de canalización de pluviales.
  - ii. Identificación de los patrones de escorrentía sobre superficies "sucias". Descripción del sistema de minimización y/o tratamiento y control de vertidos.
  - iii. Identificación de los flujos de pluviales limpios, los desvíos para no ser introducidos a los sistemas de tratamiento de efluentes, indicados en el plano de la planta.
  - iv. Estrategias de minimización y mejora que se prevean implementar.
- c. Gestión de emisiones a la atmósfera (gases y material particulado), Junto con la renovación de AAO corresponde tramitar la Solicitud de Autorización de Emisiones al aire (SAEA) para aquellos emprendimientos que les corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 135/21.

La información técnica necesaria para tramitar la SAEA estará publicada en la página web del Ministerio de Ambiente. A modo de resumen se indica la información a presentar:

- i. Un plano con la ubicación de los emisores, con referencias al origen de la generación de las emisiones (para fuentes fijas indicar coordenadas, para difusas identificar superficie, y ubicación con trayectos en el caso de las lineales).
- ii. Para el caso de fuentes fijas, para cada emisor, detallar: altura del foco emisor, diámetro, temperatura de gases, caudal, estimación de horas de encendido al día, al mes, al año.
- iii. Cargas (cantidad de contaminante/unidad de tiempo) y concentración (cantidad de contaminante/unidad de volumen) para los contaminantes emitidos, las cuales pueden ser medidas, calculadas y/o estimadas (en base a factores de emisión, datos de producción y/o proporcionados por el fabricante), detallando el procedimiento de cálculo y fuentes de referencias utilizadas.
- iv. En función de las cargas de contaminantes emitidas, identificar aquellas significativas y describir las medidas de mitigación implementadas o a implementar, tanto para fuentes fijas puntuales como difusas, y sus eficiencias. La información deberá contener como mínimo:
  - Condiciones de entrada del flujo de aire para el cual el dispositivo fue diseñado vs datos de la corriente de emisión bruta generada.

- Detalle de la concentración o carga de contaminantes de salida que el fabricante garantiza (emisión a la atmósfera esperada) o eficiencia del equipo.

La información deberá estar debidamente justificada o validada (por ej. con datos del fabricante/ proveedor del equipo) o medición insitu.

- v. Respecto a los arranques, paradas, y períodos fuera de régimen que puedan afectar negativamente la cantidad y calidad de las emisiones al aire, definirlos e indicar horarios posibles, caudal, concentración de contaminantes prevista, duración, y medidas a implementar para disminuir las emisiones en estos períodos.
- vi. Las medidas de operación y mitigación para evitar la generación de olores desagradables en el área de influencia.

d. Gestión de residuos.

En el caso que la actividad quede comprendida en lo establecido en el Art. 4 del Decreto 182/13 deberá presentar la actualización del PGRS. Los contenidos mínimos y formato de presentación del PGRS deberán ajustarse a los indicados por DINACEA. En caso contrario, deberá presentar la propuesta para la gestión de residuos sólidos, indicando entre otros:

- i. Tipo, categorización, cantidad y tasa de residuos que se prevé generar.
- ii. Identificación de los puntos de generación de cada tipo de residuo.
- iii. Descripción del manejo interno, acopio, transporte y destino que se prevea para cada tipo de residuo.
- iv. Identificación de los transportistas y gestores para cada corriente de residuos.
- v. Sistema de control y registro de entrega.
- vi. Estrategias de mejora, minimización, segregación y/o valorización que se prevean implementar.

e. Gestión de sustancias químicas: almacenamiento, manejo interno y transporte de productos químicos y combustibles, que indique entre otros:

- i. Descripción del tipo y cantidad de los productos químicos y combustibles que se prevén utilizar. Identificar las sustancias químicas peligrosas para el ambiente y la salud humana.



- ii. Localización de los sitios de almacenamiento y acopio.
  - iii. Condiciones de almacenamiento (al aire libre, zona techada, piso, etc.), forma de almacenamiento (tanques, IBCs, etc.), capacidad de almacenamiento y sistemas de contención de derrames o pérdidas.
  - iv. Mecanismos para controlar y asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de prevención de derrames, fugas o emisiones a la atmósfera. Incluir las unidades de almacenamiento enterradas.
- f. Gestión de emisiones sonoras
- i. Identificación de las principales fuentes de emisión de ruido.
  - ii. Características de las emisiones: tipo de generación si es puntual, periódico, nocturna/diurna, permanente, estacional.
  - iii. Identificación y ubicación de los receptores más cercanos.
- g. Gestión del tránsito inducido, indicando como mínimo:
- i. Tipo y nivel de tránsito inducido por el proyecto, caracterizado por horario/día y época del año según el ingreso de insumos y salida de productos.
  - ii. Vías de tránsito afectadas.
  - iii. Medidas para mitigar y prevenir los impactos ambientales negativos significativos que correspondan, como puede ser el deterioro de la infraestructura vial, disminución de la seguridad vial, generación de polvo en los caminos no pavimentados, disminución del nivel de servicio de una vía de tránsito.
- h. Otros aspectos ambientales específicos para el emprendimiento deberán ser incluidos contemplando como mínimo la caracterización del aspecto ambiental (nivel de generación y composición), la descripción detallada de los sistemas de prevención de la generación y/o mitigación así como el procedimiento de control para asegurar el adecuado funcionamiento de los mismos.

#### **4.3. Programas de monitoreo**

- a. **Programa de monitoreo de aspectos ambientales**: de efluentes, pluviales, emisiones a la atmósfera (incluyendo ruido) y/o residuos (en el caso que la actividad no quede comprendida en el Artículo 4 del Decreto 182/13) según corresponda, que indique, entre otros:
  - i. Los parámetros a monitorear.

- ii. La frecuencia de muestreo.
  - i. Los puntos de muestreo (georreferenciados). Para el caso de emisiones al aire de fuentes fijas, deberá incluir: la cantidad de puntos a barrer en función del diámetro equivalente, de manera de asegurar el cumplimiento de Método 1 de la EPA o normas UNE.
- iii. Los valores límite de referencia.
- iv. Las técnicas de muestreo y análisis, en los casos que no estén establecidas por el Ministerio de Ambiente.
- v. El modo de reporte de los resultados, que incluya un resumen en formato tabla. A modo de ejemplo:

Matriz	Punto de Monitoreo	Parámetro	Unidad	Frecuencia	Límite de referencia	Metodología	Observaciones
--------	--------------------	-----------	--------	------------	----------------------	-------------	---------------

- b. **Programa de monitoreo ambiental** en sus diferentes matrices o componentes del medio (agua superficial y subterránea, sedimentos, aire, suelo, biodiversidad y/o ámbito social) según pueda corresponder, indicando entre otros:

- ii. Los parámetros a monitorear. Para calidad de aire se deberán incluir variables meteorológicas.
- iii. La frecuencia de monitoreo/muestreo.
- iv. Los puntos (estaciones) de muestreo, georreferenciados.
- v. Los valores límite de referencia y límites de detección, cuando esto corresponda.
- vi. Las metodologías de muestreo y técnicas de y análisis.
- vii. El modo de reporte de los resultados, que incluya un resumen en formato tabla. A modo de ejemplo:

Matriz	Punto de Monitoreo	Parámetro	Unidad	Frecuencia	Límite de referencia	Metodología	Observaciones
--------	--------------------	-----------	--------	------------	----------------------	-------------	---------------

#### **4.4. Programa de prevención de riesgos y gestión de contingencias ambientales.**

El proponente, si las modificaciones de proceso/s, infraestructura o gestión lo justifican, deberá actualizar el Programa de prevención de riesgos y gestión de contingencias, que incluirá entre otros:

- i. La identificación y descripción de las posibles contingencias
- ii. El detalle de las medidas de prevención para evitar o minimizar la probabilidad de ocurrencia de contingencias.
- iii. Las acciones, materiales, infraestructura y responsabilidades requeridas para la actuación eficaz ante las contingencias

identificadas.

- iv. El modo de reporte a DINACEA de las contingencias ocurridas, las acciones implementadas y la evaluación de su eficacia.

#### **4.5. Plan de cierre**

El proponente, en caso que corresponda (previsión o riesgo de cierre definitivo, interrupción prolongada o cese incierto de actividades), deberá presentar un Plan de cierre del sitio, o su actualización, que incluya, entre otros:

- i. Objetivo general de cierre propuesto con la correspondiente fundamentación ambiental, describiendo el grado de recomposición del medio a alcanzar así como el nivel esperado de desmantelamiento de la instalación (obra civil, infraestructura y equipamiento) según corresponda.
- ii. Acciones a desarrollar; identificación y gestión de los eventuales pasivos ambientales generados por el cierre y el desmantelamiento.
- iii. Establecer una programación para la aplicación de las medidas y acciones relativas al abandono del sitio.
- iv. Establecer mecanismos que permitan evaluar los resultados de la aplicación de las medidas/acciones, asociadas a la etapa de cierre.
- v. La estructura organizativa, materiales, infraestructura, presupuesto y responsabilidades requeridas para la eficaz implementación del Plan de cierre.

#### **5. Garantía ambiental**

En los casos que se requiera la constitución de una garantía, el proponente deberá presentar la propuesta, que incluya: la cobertura, el monto, su justificación y el tipo.

El proponente deberá entregar la garantía constituida, aprobada oportunamente por el Ministerio de Ambiente, donde figurará la vigencia, presentando el documento original y una fotocopia de la misma.